

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los 30 días de promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franco, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre, 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La conveniencia de impulsar en el mayor grado posible la enseñanza agrícola en todas sus manifestaciones, dando conocimiento al país agricultor de cuantas operaciones se realicen en las Granjas Institutos de Agricultura y demás establecimientos dependientes del Estado, dotados de material perfeccionado, hace preciso estimular la concurrencia á dichos Centros de los que interesan por estos asuntos, para lo cual es necesario dar á la publicidad la época en que ha de tener lugar cada trabajo que pueda ser de interés general, no sólo en el *Boletín agrícola* regional, sino también en la prensa de la localidad, con la debida antelación; á cuyo efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Directores de las Granjas Institutos de Agricultura y demás establecimientos dependientes de este Ministerio se publique en el *Boletín agrícola* regional y en la prensa de las respectivas localidades los días y horas en que se verifiquen las operaciones de cultivo, detallándose las máquinas que han de emplearse, y dando todo género de facilidades para que los agricultores á quienes les interesa puedan presenciárselas, facilitando los datos y antecedentes que reclamen; debiendo empezarse desde luego á realizarlo con los trabajos de siega y trilla, que son los de la época actual.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1906.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: El incumplimiento por parte de las Juntas provinciales

y municipales de extinción de la langosta de las prescripciones contenidas en la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su ejecución de 21 de Julio del mismo año, han sido la causa de que algunas provincias sientan los efectos de esta plaga en la actualidad, si bien sin gran importancia, no causando apenas daño á las cosechas pendientes, y habiendo acudido este Ministerio con cuantos elementos disponía para combatirla.

Está, indudablemente, probado que la única campaña eficaz para terminar esta plaga es la de otoño, por ser la escarificación de los terrenos donde hace la aovación la langosta el medio eficaz de terminar con los escasos focos que queden depositados en el suelo. En alguna provincia, como en la de Cáceres, va ya levantando el vuelo, y por ello es preciso dictar todas aquellas disposiciones encaminadas á preparar los trabajos que han de realizarse en la época que la ley determina; y á este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Cáceres, Sevilla y Córdoba, que son en las que puede quedar germen depositado en el terreno, se publique una circular en el *Boletín oficial* respectivo encareciendo á las Autoridades locales, labradores y guardas de campo observen los vuelos del insecto, denunciando á los Alcaldes las propiedades en que observen hace la aovación, para que sean cuidadosamente acotadas.

2.º Que las Juntas municipales de extinción remitirán una relación de los terrenos acotados á la Junta provincial, para que por el personal de la Jefatura del servicio agrónomo de la provincia se compruebe si efectivamente están infestos del germen de langosta, realizándolo dentro de la primera quincena del próximo mes de Agosto.

3.º Que una vez hecha la comprobación por el servicio agrónomo, la Junta municipal de extinción formulará el presupuesto que determina el artículo 16 de la ley, en el que se incluirán todos los gastos que se consideren indispensables para la campaña.

4.º Que quincenalmente los Ingenieros agrónomos de las provincias citadas darán conocimiento á esa Dirección general de su digno cargo de las extensiones que se vayan acotando, debiendo empezar los trabajos de escarificación el día 1.º de Octubre próximo.

De Real orden lo comunico á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1906.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Valentín San Román suplicando que de Real orden se mande á los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Península, Islas Baleares y Canarias faciliten, cuando el interesado lo solicite de los mismos, cuantas noticias y datos puedan contribuir á la mayor exactitud de la obra que se propone publicar con el título de *Diccionario postal geográfico de España*.

Considerando que el libro de que se trata ha de revestir suma utilidad, especialmente para el comercio, reportando positivas ventajas al interés general;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición, pues no hay inconveniente en que por las Autoridades locales dependientes de este Ministerio se faciliten á D. Valentín San Román cuantas noticias y datos puedan contribuir, sin perjudicar al servicio, á la mayor exactitud del *Diccionario postal geográfico de España*, de cuya publicación se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y como resolución á la indicada instancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.—Quiroga.—Sr. Gobernador civil de....

(«Gaceta» núm. 177 de 26 de Junio.)

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de Cuentas de Pontevedra, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Octubre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos

de concurso posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Diputación provincial aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes.

Madrid 24 de Junio de 1906.—El Director general, López Mora.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.429.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Terreno franco.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido admitir la renuncia de las minas que se expresan en la siguiente relación y declarar franco y registrable el terreno de sus respectivas demarcaciones, por haberse acreditado según comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de fecha 18 del actual, que no adeuda cantidad alguna por el impuesto de canon por superficie los concesionarios ó dueños de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la antedicha Autoridad y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, y á los efectos determinados en el art. 105 del vigente reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Murcia 26 de Junio de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Relación de las minas que fueron renunciadas por sus dueños en las fechas que en la misma se expresan, y cuyo terreno se declara franco y registrable por decreto de esta fecha.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	619.277		
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1).	1.789
		Defunciones (2).	1.247
		Matrimonios.	215
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3).	2'89
		Mortalidad (4).	2'01
		Nupcialidad	0'35
Vivos.		Varones.	962
		Hembras	827
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	1.698
		Ilegítimos.	82
		Expósitos.	9
	TOTAL.	1.789	
Muertos.		Legítimos.	20
		Ilegítimos.	2
		Expósitos.	»
	TOTAL.	22	
Número de fallecidos (5).	Varones.	654	
	Hembras.	593	
Menores de 5 años.	419		
	De 5 y más años.	828	
En hospitales y casas de salud.	73		
	En otros establecimientos benéficos.	»	
TOTAL.	73		

Murcia 23 de Junio de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 1.325.

CASA PROVINCIAL DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1905.—Tercer trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, a saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			237 37
Cobrado por fincas y rentas propias.			2.884 02
Idem por ingresos eventuales.			4.126 63
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			24 57
Idem por reintegros.			43.690 68
TOTAL cargo.			50.963 27

Murcia 26 de Junio de 1906.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número.	Nombre de la mina.	Paraje.	Diputación.	Término.	Concesionario.	Fecha del título.	Fecha del abandono.
1.942	La Virgen del Carmen.	Juego de las Barras.	Carrascoy.	Alhama.	D. José Antonio Jiménez García.	30 de Enero de 1869.	17 de Junio de 1869.
1.842	Providencial.	Cabezo de las Yeguas.	Perin.	Cartagena.	José Vidal Cáceres.	30 de Enero de 1869.	27 de Enero de 1873.
2.164	San Vicente (escolar).	Playa de las Beatas.	San Ginés.	Id.	José Antonio Abellán.	20 de Junio de 1870.	4 de Marzo de 1875.
2.118	Una ilusión más.	Barranco de la Rapita.	Carrascoy.	Murcia.	José María Barnuevo.	16 de Diciembre de 1870.	23 de Octubre de 1871.
2.246	Santa Isabel.	Cabezo de Azagaor.	Ramonete.	Lorca.	José Antonio Márquez.	25 de Octubre de 1871.	2 de Abril de 1882.
2.613	Purísima Concepción.	El Canalón.	España.	Alhama.	Federico Chápuli.	16 de Septiembre de 1872.	14 de Junio de 1880.
3.398	Segundo Tháder.	Adán y Eva.	La Multa.	Cieza.	Antonio López Almagro.	13 de Abril de 1874.	10 de Agosto de 1875.
4.916	Montañesa Asturiana.	Cabezo de la Cruz.	»	Ojós.	Antonio López Megía.	9 de Diciembre de 1875.	19 de Enero de 1877.
3.470	Nuestra Señora de la Coronación.	Cabezo del Pedregal.	La Pinilla.	Fte.-álamo.	Celestino Rodríguez.	21 de Junio de 1879.	21 de Junio de 1879.
3.807	Las Mercedes.	Barranco del Tío Blas.	»	Ojós.	Antonio López Megía.	10 de Marzo de 1876.	19 de Enero de 1877.
4.147	Maravillas.	Barranco de las Palmeras.	Garrobillo.	Lorca.	José Hernández.	18 de Octubre de 1876.	8 de Enero de 1878.
4.069	Moisés.	Cabezo de Roamartinez.	Morata.	Id.	Juan Ortega Díaz.	14 de Noviembre de 1876.	26 de Abril de 1878.
3.315	La Recomendada.	Umbría del Caleñal.	Id.	Id.	José Antonio Márquez.	29 de Noviembre de 1876.	12 de Abril de 1882.
5.338	Semana Santa.	Cabezo de las casas de Inchola.	»	Alhama.	José Gómez Baeza.	3 de Febrero de 1877.	16 de Noviembre de 1878.
3.964	La Casualidad.	Solana del Calbrón.	Garrobillo.	Lorca.	Salvador Ruiz Porlán.	7 de Abril de 1877.	30 de Marzo de 1878.
5.679	Rosita.	Cabezo del Castillo.	»	Alhama.	Carlos Francelius.	22 de Mayo de 1877.	27 de Enero de 1879.
4.133	El Gavilán.	Tierras de Cándido Asensio.	Barranco de los Asensios.	Aguilas.	Jacinto Alcaraz.	22 de Mayo de 1877.	28 de Enero de 1879.
5.212	Primera.	Puntal falso.	La Parrilla.	Lorca.	Angel Etul.	19 de Febrero de 1878.	4 de Julio de 1879.
3.022	El Huracán.	Umbría de la Muela.	Perin.	Cartagena.	Antonio Medina.	15 de Junio de 1878.	14 de Abril de 1883.
7.649		Cabezo de Miravete.	Torreagüera.	Murcia.	Vicente Daviu.	20 de Septiembre de 1881.	9 de Agosto de 1883.

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		39.690 19	39.690 19
Por id. de botica.		53 50	53 50
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		5.614 23	5.614 23
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	2.769 22		2.769 22
Por id. de empleados.	574 99		574 99
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	183 33	235 75	419 08
Por gastos reproductivos.	400 04	151 »	551 04
Por cargas del Establecimiento.	271 25	230 44	501 69
Por gastos de culto y clero.		196 25	296 25
Por id. generales.		18 »	18 »
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	4.198 83	46.289 36	50.488 19

RESUMEN		
Importa el cargo.		50.963 27
Idem la data	Personal. 4.198 83	50.488 19
	Material. 46.289 36	
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.		475 08

Dé forma que importando el cargo 50.963 peseta 27 céntimos y la data 50.488 pesetas con 19 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 475 pesetas 08 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.
Murcia 6 de Octubre de 1905.—El Administrador, José Lacárcel López.
=V.º B.º: El Director, Balboa.

Sexta sección.

Número 1.418.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1906.—Mes de Junio.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Sueldos de empleados.	2212 95			2212 95
» Material de escritorios.	100 »	212 50		312 50
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Libros para el Registro civil.				
» Reemplazos.			50 »	50 »
» Suscripciones.	50 »	41 67		41 67
» Efectos y mobiliario.				
» Junta pericial.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Quintas.				
» Elecciones.				
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Gastos menores y de representación.	200 »			200 »
» Dotación Profesor música.				
» Subvención á la banda.				
» Comisiones.				
» Evaluación de la riqueza territorial.	100 »			100 »

Artículos	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
CAPITULO II				
<i>Policía de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.	893 »			893 »
» Guardia municipal.				
» Animales dañinos.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		100 »		100 »
» Seguro de incendios.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.	20 84			20 84
» Veredas y extraordinarios.				
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
CAPITULO III				
<i>Policía urbana y rural.</i>				
» Haberes de los dependientes de policía urbana y serenos.				
» Dependientes de policía urbana y serenos.	1010 34			1010 34
» Gastos generales.				
» Celadores de policía.				
» Material de alumbrado.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.	1366 67			1366 67
» Alumbrado.	211 42			211 42
» Limpieza.				
» Personal del barrido.				
» Manutención de caballerías.				
» Alquiler almacén policía.				
» Riego de calles.				
» Arbolado.	41 68			41 68
» Animales dañinos.	41 67			41 67
» Mercados y puestos públicos.				
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Material del barrido.				
» Mataderos.	83 25			83 25
» Cementerios.	162 70			162 70
» Herramientas y útiles para los mismos.				
» Dotación del Inspector de carnes				
» Haberes del peón fontanero.	60 84			60 84
» Aguas.				
» Compañía inglesa de aguas.				
» Deslinde y amojonamiento.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.	300 »			300 »
» Alquileres de edificios.				
» Escuelas de párvulos.	204 17			204 17
» Premios y subvenciones.				
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Servicio médico.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Gastos generales.	517 17			517 17
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Personal de higiene.				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Subvención á establecimientos benéficos.	1000 »			1000 »
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.				
» Caminos vecinales y puentes.	333	34		333 34
» Fuentes y cañerías.	250	»		250 »
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Alcantarillas.	41	67		41 67
» Matadero.	41	67		41 67
» Aceras y empedrados.	250	»		250 »
» Adquisición adoquines recerco.				
» Personal y material de obras públicas				
» Reparación de la Casa Consistorial.	241	67		241 67
» Cementerio..	250	»		250 »
» Ampliación..				
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Personal del depósito municipal	60	84		60 84
» Material de íd.				
» Sueldos de empleados.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	1373	74		1373 74
» Socorros á presos y detenidos..	20	84		20 84
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Intereses de demora á contratistas.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Funciones y festejos.				
» Peatones conductores.			250 »	250 »
» Censos corrientes.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	275	»		275 »
» Créditos reconocidos.				
» Comisión de ensanche.				
» Cronista.				
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Subvenciones y compromisos varios.	362	50		362 50
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Litigios.	41	67		41 67
» Idem íd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166	67		166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	1920	93		1920 93
» Letrado consultor.				
» Auxiliar Registro civil.				
» Dotación al Capellán Santísima Cruz..				
» 20 por 100 de propios y comunes	71	46		71 46
» Premio por expendición de cédulas personales.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	8702	18		8702 18
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Impuesto de consumos.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos..	250	»		250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000	»		1000 »
TOTALES.	24754	72	354 17	250 » 25358 89

En Mazarrón á 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde accidental, Antonio Monche.
—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 1.426.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Abril actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 8.

No pudo celebrarse por estar el Ayuntamiento asistiendo á la función religiosa de las palmas, celebrada con motivo de la festividad del Domingo de Ramos.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en Marzo último, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial*.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se prestó aprobación al resumen de lo recaudado por la Administración de consumos en Marzo último.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el expediente instruido para el recuento general de la ganadería verificado por la Junta pericial acordando se remita á la Administración de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta del Concejal D. Juan María López comprensiva de los gastos causados en el arreglo del camino vecinal de Pliego, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprueba el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de que no se ha presentado ninguna petición de fondos del Pósito para el reparto de escarda, y en su vista acordó, que el expediente instruido al efecto, con certificación de este acuerdo, se una en su día á las cuentas que de dicho establecimiento se rindan correspondientes al año actual.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Vista la cuenta general correspondiente al año de 1905 que rinde el Depositario de los fondos de la

ila de agua del Heredamiento de la fuente principal de esta villa, y hallándola conforme, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordando que se archive.

Bullas 30 de Abril de 1906.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA.
CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 23 DE JUNIO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.128.851'81
Imposiciones durante la semana.	»	117.592'90
Suma.	»	5.246.444'71
Reintegros.	»	105.082'04
Saldo.	»	5.141.362'67

REAL ORDEN
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.